

21607

**Fiduciaria Bogotá**



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-028-2021 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO AHV 2021.

ENVIAR  
A  
BRENDA

CONTRATANTE: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONTRATISTA: **CONSORCIO AHV 2021.**

OBJETO: **LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHICO, REFUGIO, LA SONRISA Y NUEVA AMBALEMITA DEL MUNICIPIO DE HONDA”.**

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra **FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.370.591 expedida en Rivera Huila, quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO AHV 2021**; en su calidad de CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 01 al Contrato de Obra **PAF-ATF-O-028-2021**, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra **PAF-ATF-O-028-2021**, cuyo objeto es **“LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHICO, REFUGIO, LA SONRISA Y NUEVA AMBALEMITA DEL MUNICIPIO DE HONDA”** el día treinta (30) de junio de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Inicio del contrato, el día veintiocho (28) de julio de 2021.
3. Que por Acta de Suspensión No. 1 de fecha tres (3) de septiembre de 2021, se suspendió el contrato por el término de dos (2) meses, del tres (3) de septiembre al tres (3) de noviembre de 2021.
4. Que el Municipio de Honda Tolima mediante comunicación del veintisiete (27) de octubre de 2021 solicitó la prórroga de las condiciones suspensivas por el término de sesenta (60) días, *teniendo en cuenta que el municipio está adelantando el proceso de consultoría que tiene por objeto: CONSULTORÍA TÉCNICA PARA REALIZAR AJUSTE AL DISEÑO DE*



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •

[www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-028-2021 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO AHV 2021.

*ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN EL SECTOR DEL CHICO, EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA.*

5. Que EL CONTRATISTA mediante comunicación No. CTO-AHV-2021-14 de fecha veintiocho (28) de octubre de 2021, de conformidad a la solicitud remitida por el municipio, solicita la prórroga a las condiciones suspensivas por el término de treinta (30) días.
6. Que el Interventor del contrato FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO, mediante comunicación de fecha veintiocho (28) de octubre de 2021, revisó y avaló la solicitud de prórroga a las condiciones suspensivas de los contratos de obra e interventoría por un término de treinta (30) días.
7. Que el Supervisor mediante concepto de fecha veintiocho (28) de octubre de 2021, estudió y avaló la PRORROGA A LAS CONDICIONES SUSPENSIVAS DEL CONTRATO DE OBRA No.PAF-ATF-O-028-2021, suscrito con el consorcio AHV 2021, por un periodo de treinta (30) días calendario contados a partir del tres (03) de noviembre de 2021.
8. El Comité Técnico en sesión virtual del veintinueve (29) de octubre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 291 (Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015), estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la de prórroga a las condiciones suspensivas de los contratos de obra e interventoría por un término de treinta (30) días.
9. El Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del dos (2) de noviembre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 355, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la de prórroga a las condiciones suspensivas de los contratos de obra e interventoría por un término de treinta (30) días e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
10. Que la cláusula VIGÉSIMO SÉPTIMA “MODIFICACIONES CONTRACTUALES”, establece que: *“El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, decisión que deberá constar por escrito.”*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.-** Prorrogar el plazo de las condiciones suspensivas, las cuales se encuentran estipuladas en la CLÁUSULA SEGUNDA el presente contrato, del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-028-2021, por el término de TREINTA (30) DÍAS calendario contados a partir del día tres (3) de noviembre de 2021.

**PARÁGRAFO:** LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-028-2021 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO AHV 2021.

**CLÁUSULA TERCERA.-** La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA CUARTA.-** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CLÁUSULA QUINTA.-** LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. PAF-ATF-O-028-2021, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA SEXTA.-** El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

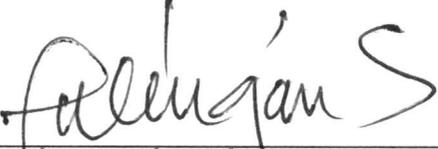
Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día tres (03) de noviembre de 2021.

CONTRATANTE,

MB  
LFMC

DB

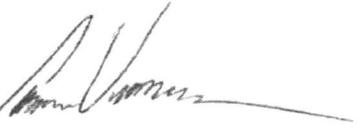
EP

  
\_\_\_\_\_

Representante Legal

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** actuando  
como administradora y vocera del  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA -**  
**FINDETER**

CONTRATISTA,

  
\_\_\_\_\_

Representante

**CONSORCIO AHV 2021**

